

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,3 MW. Expte.: GE-M/38/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Energías Alternativas Solarig, S.A., con domicilio en C/ Camino de la Verguilla, n.º 5, 42190 Golmayo (Soria), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de Energías Alternativas Solarig, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y centros de transformación individuales de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: trece centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 kV; y línea de evacuación de 100 metros hasta punto de conexión en apoyo 5117 de la línea "Madroñera" (S.T. Trujillo) propiedad de la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 19, parcela 118, término municipal de Madroñera (Cáceres).

— Promotor: Energías Alternativas Solarig, S.A., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente

de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de enero de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores. Expte.: 10/03 I/2006.

VISTO: los escritos y la documentación presentada relativa al Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

— Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de legislación laboral, siendo una de las funciones traspasadas la relativa al depósito de los convenios y acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores.

— Dicha competencia ha sido atribuida a la Dirección General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. de 27-2-1996), y en el Decreto 136/2003, de 29 de julio de 2003, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. 31-7-2003), modificado por Decreto 64/2004, de 4 de mayo (D.O.E. 11-5-2004).